



12 de septiembre de 2017

VÍA CORREO ELECTRÓNICO:
kigonzalez@senado.pr.gov
ecancio@senado.pr.gov

Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. de la S. 503: Para crear la “Ley del Registro de Puestos de Confianza”, a los fines de establecer que todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial mantengan un registro de puestos de confianza y envíen información del nombre, la preparación académica, las labores y el salario, compensaciones y cualquier emolumento adicional; disponer que se tendrá que enviar copia de los nombramientos o contratos de confianza que se otorguen a la Oficina del Contralor de Puerto Rico; disponer que todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios, tendrán la obligación de mantener un registro electrónico en sus respectivos portales ciberneticos, y para otros fines relacionados.

Estimado señor presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Hemos recibido de esta Honorable Comisión una solicitud para que expongamos nuestros comentarios con relación al Proyecto del Senado 503 (P. del S. 503). Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre la medida de referencia.

I. Introducción

En esencia, el P. del S. 503 requiere que cada entidad pública del Gobierno de Puerto Rico divulgue en su portal de Internet un registro o lista de los puestos de confianza de la entidad con información de las personas que ocupan estos puestos. La medida bajo estudio le asigna a la Oficina del Contralor nuevas facultades y deberes para reglamentar el registro, con miras a asegurar que las agencias cumplan con la información requerida en el mismo.

II. Antecedentes fuera de Puerto Rico

A nivel mundial, avances en la tecnología han promovido que se divulgue cada vez más información de las personas que trabajan en el sector público. Hoy en día, es común que los gobiernos divulguen información personal de las personas que ocupan puestos en el servicio público, a manera de rendir cuentas sobre el uso de los fondos públicos. Algunos ejemplos son:

- Gobierno de los Estados Unidos, *Office of Personnel Management*, disponible en: <https://www.opm.gov/data/index.aspx>, y también ver [FederalPay.org](https://federalpay.org) y [FedsDataCenter.com](https://fedsdatacenter.com)
- Gobierno de California, *Transparent California*, disponible en: <http://transparentcalifornia.com/salaries/2016/adelanto/>
- Gobierno de Oklahoma, Office of Management and Enterprise Services, disponible en: <https://catalog.data.gov/dataset/state-of-oklahoma-payroll-calendar-year-2015>
- Gobierno de Iowa, *Department of Administrative Services*, disponible en: <https://data.iowa.gov/Government/State-of-Iowa-Salary-Book/s3p7-wy6w>
- Gobierno de Missouri, Office of Administration, disponible en: <https://data.mo.gov/Government-Administration/2015-State-Employee-Pay/96ub-8csi>
- Gobierno de Illinois, disponible en: <https://catalog.data.gov/dataset/state-employee-pay-hired-after-1-1-2011>
- Gobierno de la Ciudad de Chicago, disponible en: <https://data.cityofchicago.org/widgets/xzkq-xp2w>

Incluso, existe una base de datos dirigida a proveer información sobre empleados, representantes y senadores del Congreso de los Estados Unidos que no tan solo incluye información sobre salario, sino que abarca datos como información financiera personal, viajes personales e información biográfica que incluye historial académico, historial de trabajo, entre otro tipo de datos. Ver [Legistorm.com](https://legistorm.com).

III. Antecedentes en Puerto Rico

Al comienzo de la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico, hace ya más de una década, se aprobó la Ley para la Reforma Fiscal de 2006, según enmendada¹ (en adelante, “Ley 103-2006”), la cual creó el “Registro de Puestos e Información Relacionada” para todas las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, y para todos los tipos de puestos. Este se encuentra adscrito a la Oficina del Contralor.

Sin embargo, a diferencia del Registro de Puestos de Confianza que se plantea en la medida bajo estudio, el “Registro de Puestos e Información Relacionada” creada al amparo de la Ley 103-2006, según enmendada, solo incluye cifras agregadas (no individuales) del número total de puestos por tipo de puestos (carrera, confianza, transitorio, irregular, etc.) en cada entidad pública.

De todas maneras, para beneficio de la Comisión, conviene presentar las estadísticas que se han podido recopilar en la Oficina del Contralor gracias al “Registro de Puestos de Información Relacionada” creada al amparo de la Ley 103-2006. Este recopila información de virtualmente todas las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, en todas las ramas de Gobierno, a todos los niveles, incluyendo corporaciones públicas, instrumentalidades y entidades municipales, entre

¹ Ley para la Reforma Fiscal de 2006, Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada.

otras. La jefatura de cada entidad tiene la obligación de certificar esta información a la Oficina del Contralor mensualmente.

Desde por lo menos 2008, hay entre 8 y 10 mil puestos de confianza en el Gobierno de Puerto Rico, según este Registro. Estos se pueden evaluar por tipo de entidad pública: 1) Agencias adscritas directamente a la Oficina del Gobernador, 2) Departamentos y Agencias, 3) Corporaciones Públicas, 4) Rama Judicial, 5) Rama Legislativa, 6) Otras entidades. Para beneficio de la Comisión, incluimos en el Anejo a este memorial varias gráficas con estos desgloses.

Para atender la situación de gobernabilidad y acceso a información confiable, la medida bajo consideración propone requerir que el Gobierno de Puerto Rico mantenga y publique en sus respectivos portales ciberneticos un registro de cada puesto de confianza y que esta información se provea a la Oficina del Contralor.

IV. Análisis de la Medida

El Instituto de Estadísticas ha expresado reiteradamente que una de las formas de aumentar los niveles de confianza de la ciudadanía en el Gobierno de Puerto Rico es brindar, mediante mecanismos claros y accesibles, la información sobre las gestiones que se ejecutan con los fondos públicos. Por tal razón, consideramos que la medida propuesta, sin lugar a dudas, representa un esfuerzo loable para lograr estos propósitos.

Sin embargo, presentamos una serie de recomendaciones para consideración de la Comisión:

- 1) Hacer extensivo el Registro a todos los tipos de puestos, no solamente los puestos de confianza**
- 2) Aclarar que la información a divulgar no es confidencial:** Al tratarse de información personal de aquellas personas que ocupan puestos en el Gobierno de Puerto Rico, es importante que la medida disponga claramente la información que se puede publicar.
- 3) Utilizar mecanismos tecnológicos existentes:** Actualmente, el Instituto de Estadísticas maneja el Portal de Interconexión de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico (Data.PR.gov), el cual permite que las agencias divulgan en un portal cibernetico sus registros de puestos sin requerir conocimiento técnico ni comprometer recursos tecnológicos. Para ver un ejemplo del registro de puestos del Instituto de Estadísticas, ver: <https://data.pr.gov/d/7wbv-kd4b/data>. A estos efectos, el Instituto ya tiene la tecnología y los recursos para desarrollar el Registro de Puestos que se propone en la medida bajo estudio, sin requerir costos adicionales.

V. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, el Instituto de Estadísticas, representado por su Director Ejecutivo, endosa la medida bajo estudio, sujeto a las recomendaciones realizadas.

Además, se recomienda que la Comisión de Gobierno obtenga el insumo de la Oficina del Contralor, en relación a la medida bajo estudio.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi-Santiago
Director Ejecutivo

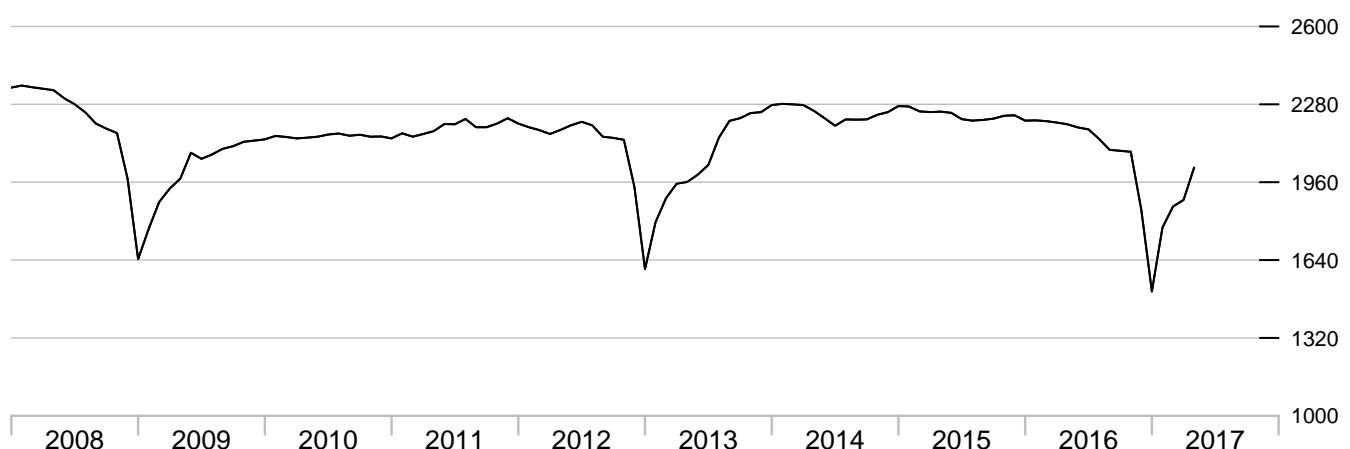


Puestos de confianza en agencias adscritas directamente a la Oficina del Gobernador

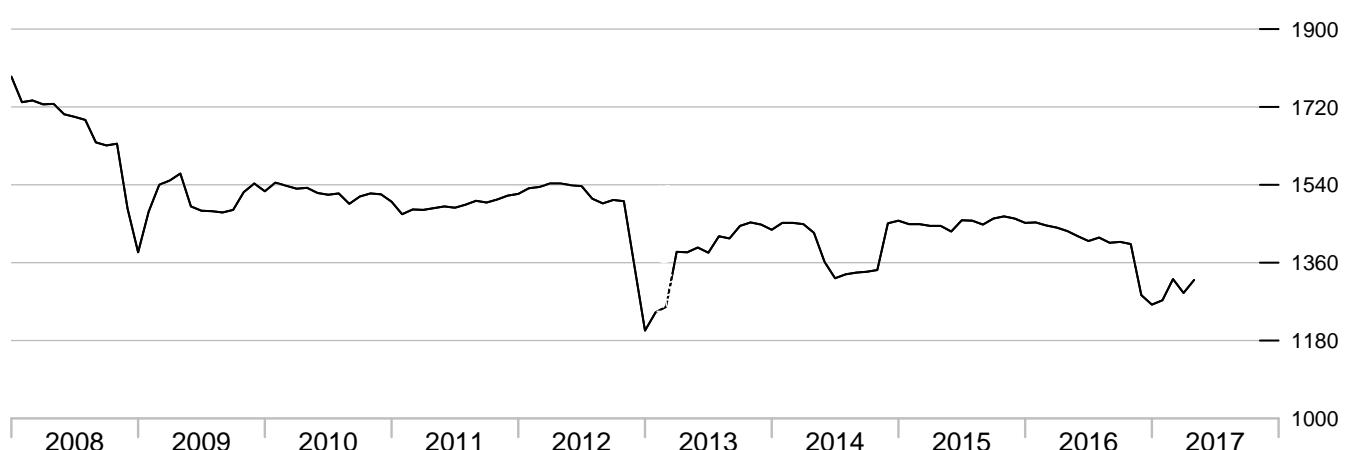


Nota: La "Oficina del Gobernador" incluye agencias adscritas directamente a la Oficina del Gobernador; en específico: Junta de Calidad Ambiental, Junta de Planificación, Oficina de Gerencia de Permisos, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Oficina de la Procuradora de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, Oficina del Comisionado de Seguros, Oficina del Procurador del Veterano, Oficina Estatal de Conservación Histórica, entre otras.

Puestos de confianza en Departamentos y Agencias

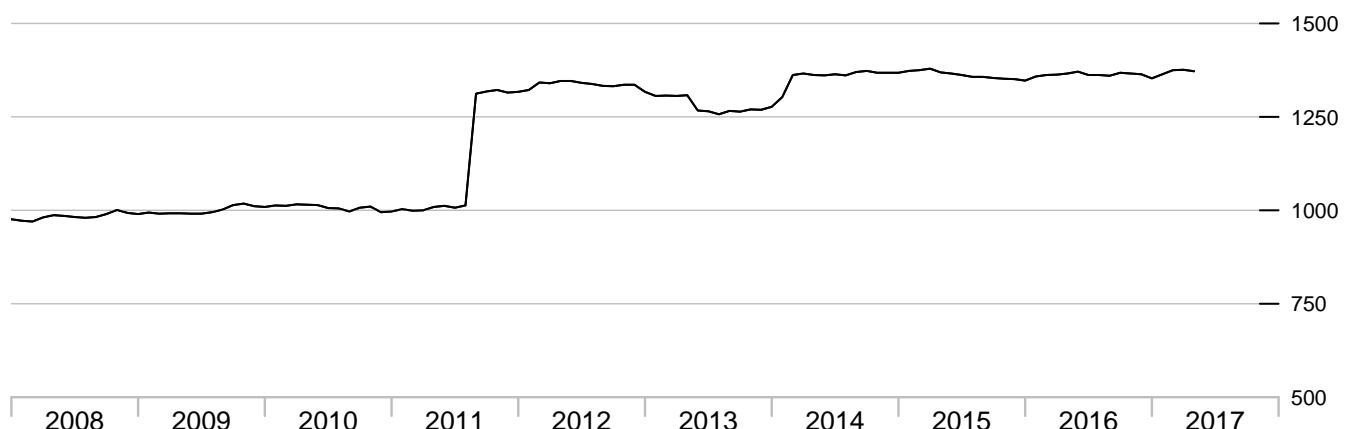


Puestos de confianza en Corporaciones Públicas

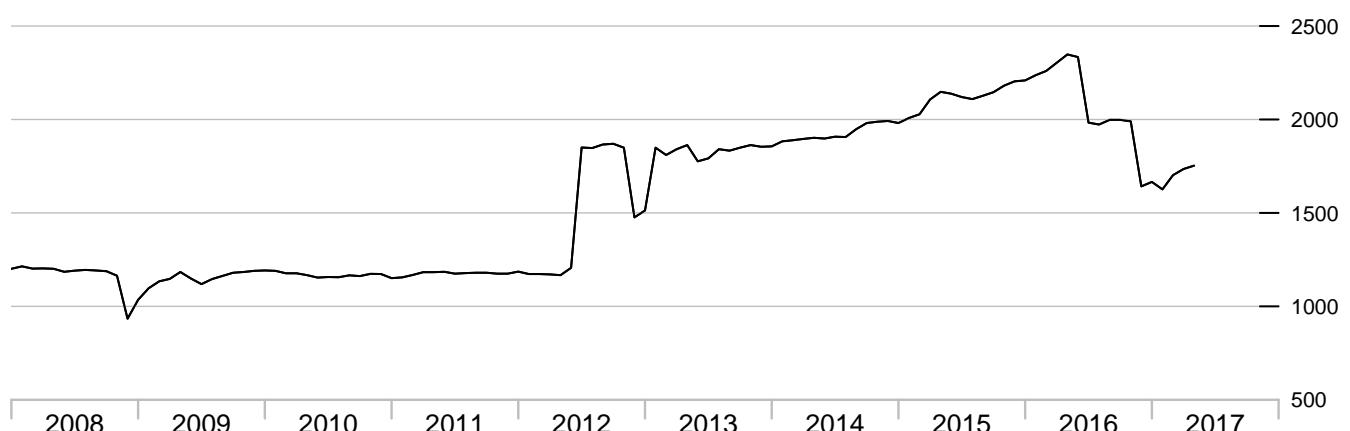




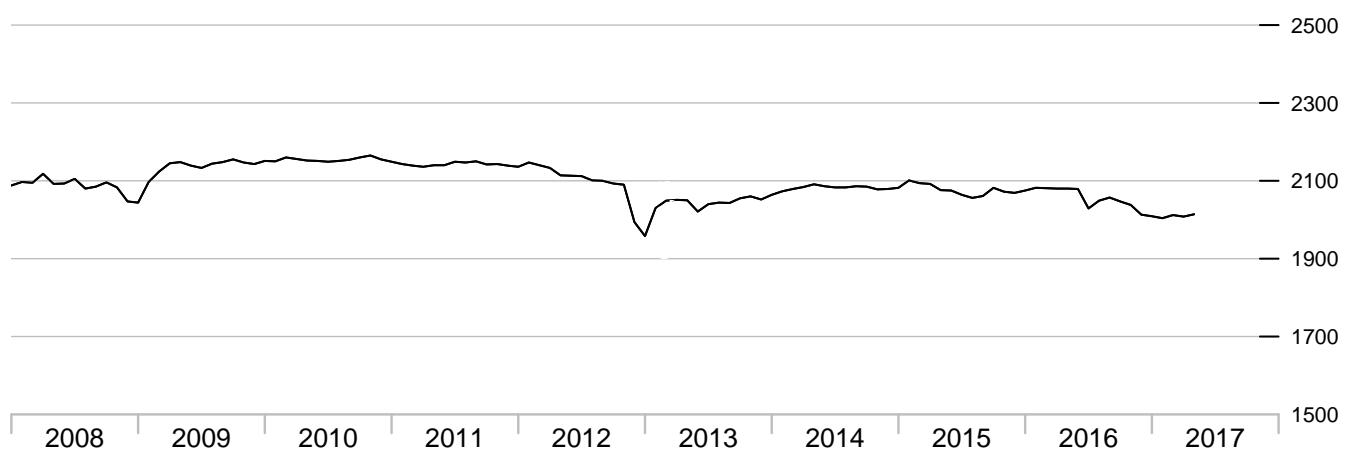
Puestos de confianza en la Rama Judicial



Puestos de confianza en la Rama Legislativa



Puestos de confianza en los Municipios





Puestos de confianza en Otras Entidades

